

Notariado y lenguas oficiales

Andrés Urrutia Badiola

Notario de Bilbao

I. Lengua, Historia y Notariado: ...y aparecerán más...

La función fundamental del Notariado latino ha sido la de dar fe pública de una serie de hechos de trascendencia jurídica para quienes en ellos toman parte. Una aproximación simple a la actividad notarial permite darse cuenta inmediatamente de la trascendencia que tiene la lengua utilizada en la constatación escrita de esos hechos, lo que viene demostrado, en el caso de la Europa occidental, por el hecho de que la principal fuente de conocimiento de la evolución de las lenguas sean precisamente las escrituras notariales.

Las lenguas neorrománicas son buena prueba de ello. Y hasta otras como el euskera que recientemente ha visto cómo en un protocolo notarial del siglo XVI en Gipuzkoa ha aparecido una poesía en euskera escrita por alguien que aprendía el oficio de escribano. La extrañeza por el hallazgo, sin embargo, demuestra un cierto desconocimiento de las condiciones en que se aprendía el oficio de la escritura en los estudios notariales de cada lugar, que reclutaban personas de lengua vasca que en ese proceso de aprendizaje del arte de escribir adquirían la destreza para utilizar la lengua castellana en la redacción de los documentos. Famosos fueron los escribanos, secretarios y calígrafos vascos.

Ha aparecido esta poesía y *aparecerán más*, probablemente no textos largos ni escrituras extensas (como en gallego o catalán, con protocolos notariales extensos redactados en estas lenguas), pero sí pequeños textos o vasquismos, palabras intraducibles al castellano que designaban instituciones jurídicas vascas cuyo *nomen iuris* en castellano no existía y de las que hoy todavía existen algunos restos (*hilburuko, bidezor, alkarpoderoso...*).

Pero si falta por estudiar en profundidad la situación sociolingüística que generó esta textualidad, no es menos cierto que junto con la escritura, el notariado practicó y practica otra función importante que es la de la lectura del texto a las partes y su firma, en una sociedad donde el analfabetismo era moneda corriente. Históricamente la redacción en lengua latina y la lectura en lengua vulgar fue sustituida por la redacción y la lectura en lengua vulgar y

en el caso del País Vasco, por la redacción en lengua castellana y su lectura en castellano, pero con su explicación en euskera a fin de que, como se decía en la fórmula utilizada, *de verbo ad verbum*, palabra por palabra, se lograra la fidelidad entre lo dicho en una lengua (euskera) y lo escrito en otra (castellano).

Era una situación diglósica, en la que el notariado del País realizaba una labor de mediación lingüística muy importante.

2. El Notariado y las lenguas oficiales

Por primera vez en euskera, con la excepción de la época de la guerra civil, es, junto con el castellano, una lengua oficial territorialmente en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Todo ello en virtud de la aprobación de la Constitución Española el año 1978, como piedra angular del ordenamiento jurídico español. Desde entonces y tras cuarenta años de periplo, las lenguas cooficiales han hecho un trayecto que ha supuesto para ellas una auténtica revolución lingüística tras largos años de ausencia de cualquier utilización con efectos jurídicos.

Esto ha tenido consecuencias, como es evidente, en el ámbito notarial, que además tiene una incidencia evidente en el día a día social. La eficacia de la documentación notarial sigue siendo hoy, a pesar de los pesares, un valor imprescindible en las relaciones jurídicas y la lengua en la que se expresan, un elemento significativo. Es cierto que no todas las lenguas cooficiales han tenido un mismo desarrollo ni en lo relativo a su estatus de utilización ni a los medios de expresión utilizados, pero todo ello ha estado y está inmerso en los procesos de normalización y normativización de estas lenguas y en la adaptación terminológica y expresiva que han realizado y realizan continuamente para ser un instrumento en esa función social.

Las estadísticas de estos últimos años nos dan un primer reflejo de esta realidad y su evolución a lo largo de este último lustro. De esta forma se pueden ver las relaciones entre el número de escrituras y las lenguas en que se han otorgado, de acuerdo con los datos del Índice Único Informatizado Notarial.



	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Castellano	6.569.917	6.577.268	6.751.642	6.844.259	6.945.789	6.183.893
Catalán	126.630	120.349	110.791	109.803	105.374	83.922
Euskera	154	103	147	170	129	204
Gallego	596	560	776	706	550	386
Otros	3.174	2.131	1.908	1.800	2.320	1.452
Valenciano	59	60	57	87	124	68

Quizás sorprenda la diferencia cuantitativa entre las lenguas. Los parámetros de la comparación, sin embargo, no pueden ser estrictamente lineales, ya que las circunstancias lingüísticas y sociales son diferentes en cada territorio y para cada lengua.

Dentro de estas circunstancias, destaca en el caso del País Vasco, la baja utilización del euskera en los territorios donde goza de cooficialidad. Las razones pueden ser muy variadas. Lo cierto es que el euskera registra un cierto avance, aunque está lejos aún de los datos de las lenguas de origen románico. Entre las razones para ello se pueden enumerar el desconocimiento mayoritario de la lengua vasca por el notariado, la ausencia de un proceso de escritura de las relaciones orales que en las notarías de los territorios de lengua vasca tienen lugar diariamente y la existencia de una inercia en la falta de uso del euskera como lengua notarial.

Ante esta situación, el Ilustre Colegio Notarial del País Vasco ha ido realizando poco a poco una serie de iniciativas que van desde su página web bilingüe en castellano y euskera, a la formulación de una terminología notarial en castellano y euskera a disposición del usuario de esa web y la puesta en marcha ya hace unos años de un servicio de traducción de escrituras al euskera, sin olvidarse de los esfuerzos en pro de proporcionar al público una serie de informaciones de forma bilingüe castellano-euskera.

En esa misma dirección, esta revista *EGIUNEA* se ha afanado por incluir contenidos en euskera que resalten el valor de la lengua vasca en la actividad notarial y lo que ello significa a la hora de adaptarse a la realidad bilingüe del país.

Aún falta mucho por hacer pero en este momento, cuando el euskera está cada vez más presente en esta realidad social, a pesar de todas las dificultades, y con una nueva Junta de Gobierno en el Ilustre Colegio Notarial del País

Vasco, es hora de plantearse una política en relación al euskera que derribe viejos prejuicios y permita a las nuevas generaciones de notarios y notarías que van incorporándose al Colegio, muchos y muchas de las cuales son euskaldunes, un ejercicio profesional bilingüe acomodado a las necesidades de los ciudadanos, recuperando así el engarce lingüístico de los viejos escribanos vascos con los nuevos notarios y notarías que ejercen en el País Vasco.

En esa política lingüística hay que ir paso a paso y buscando compactar esfuerzos dentro del Colegio y luego proyectarlos hacia el exterior a través de medidas concretas: la primera, evidentemente, es realizar la publicación de las normas básicas del notariado (ley, reglamento y anexos, arancel) en un texto bilingüe castellano-euskera; la segunda es actualizar el glosario terminológico notarial castellano y euskera, mediante la constitución de un corpus lingüístico que recoja las traducciones que estos últimos años se han realizado por encargo del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, lo que permitirá, en una fase posterior, la realización de un formulario o de modelos de los documentos más usuales en euskera y castellano e irlos actualizando de forma continua, al ritmo de las modificaciones legislativas.

«Es preciso que la información, oral o escrita, del Colegio se realice de forma bilingüe y que, dentro de lo posible, participe en iniciativas como 'Euskaraldia'»

Pero esta labor instrumental es inútil si no tiene reflejo en la utilización diaria de las notarías en los territorios de lengua vasca por los notarios y los empleados que, en el caso de estos últimos, son en su mayoría euskaldunes que se relacionan con el cliente en euskera de forma oral pero que por diversas razones no se sienten seguros a la hora de utilizar el euskera en la documentación notarial escrita, sosteniendo muchas veces, sin ser conscientes de ello, una situación diglósica o de desventaja para el euskera. Por ello es preciso, a través del Colegio, en primer lugar, hacer un diagnóstico de esta situación y luego, de forma voluntaria, ofrecer formación e información que permita que estas personas puedan actuar con seguridad en euskera en su trabajo diario. Esa formación e información se puede ofrecer a través de pequeños cursos por distritos o en la sede del Colegio Notarial y las delegaciones notariales territoriales. El tamaño de nuestro Colegio lo permite y es un proceso que se puede realizar fácilmente.

Pero si de puertas adentro estas son labores que se pueden hacer, de puertas afuera y cara al exterior es preciso que la información, bien sea oral o escrita (folletos, web etc.) del Colegio se realice de forma bilingüe, de forma que exista esa disponibilidad para el ciudadano y que el Colegio, en la medida de sus posibilidades, participe en iniciativas como el *Euskaraldia* u otras que promuevan los compromisos con la lengua vasca.

Es claro que todo esto exige compromiso, tiempo y financiación. Y además, la necesidad de coordinar esta labor con el Gobierno Vasco, a través de las Consejerías de Política Lingüística, de Gobernanza y de Justicia, mediante la conclusión de convenios de colaboración en los que

puedan irse plasmando estos avances progresivos que, sin generar diferencias entre los colegiados, permitan esa ubicación social del Notariado en la sociedad vasca que no hay que olvidar, es oficialmente bilingüe. El Notariado es parte muy importante de esa oficialidad para la ciudadanía vasca por su proximidad, su capilaridad geográfica y su cercanía.

Es hora de pensar en las nuevas generaciones de notarios euskaldunes, formados en euskera en la universidad y a los que hay que proporcionarles el conocimiento de la terminología jurídica y notarial en euskera y la posibilidad de fomentar su uso sobre la base de criterios de disponibilidad, formando a los notarios y empleados y buscando la colaboración de las entidades como el Gobierno Vasco y otras para que, en definitiva, quepa un desarrollo de esta materia que supere lo puramente ocasional o anecdótico y se convierta en algo estructural y duradero.

Una vez más, el Notariado estará así al servicio de una sociedad que se predica bilingüe y superará la recriminación que el ilustre calígrafo de Dima, Pedro de Madariaga, hizo en pleno siglo XVI a los propios vascos y, por ende, a los escribanos y calígrafos de aquel entonces en relación a la lengua vasca (entonces llamada vizcaína) y su escritura: *Yo no puedo dexar de tomar un poco de cólera con mis vizcaynos, porque no se sirven della en cartas y negocios; y dan ocasión a muchos a pensar que no se puede escribir, habiendo libros impresos en esta lengua.*

Esperemos no tener que oírla de nuevo en el siglo de las redes sociales y la comunicación instantánea. ■

